

Código Ético



Fundación
Agustín de Betancourt



Código de Política	Propietario	Revisada por	Versión
CE-02-040	Comité de Cumplimiento	Patrono Gerente	5.0
	Aprobada por	Fecha de aprobación	Fecha de próxima revisión
	Patronato	20/06/2022	20/06/2023
Aplicable a:	Todos los profesionales		



CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha	Responsable	Observaciones
1.0	21/05/2018	Comité de Cumplimiento	Versión inicial
2.0	18/06/2018	Comité de Cumplimiento	Modifica 6.8 Conflictos de Interés
3.0	17/06/2019	Comité de Cumplimiento	Modifica 8. Comité de Cumplimiento y 9. Canal Ético
4.0	22/06/2020	Comité de Cumplimiento	Modifica 5.4 Derechos humanos y laborales 5.9 Diligencia debida con terceros 6.1 No discriminación 6.4 Obsequios y regalos 6.8 Conflictos de Interés 8. Comité de Cumplimiento 9. Canal Ético 10.3 Régimen disciplinario
5.0	20/06/2022	Comité de Cumplimiento	Modifica 6.8 Conflictos de Interés



ÍNDICE

1.	Preámbulo	4
2.	Objeto	5
3.	Ámbito de Aplicación	5
4.	Misión, Visión y Valores	6
4.1.	Misión.....	6
4.2.	Visión.....	6
4.3.	Valores.....	7
5.	Pautas Generales de Conducta	7
5.1.	Cumplimiento de la legalidad.....	7
5.2.	Buen gobierno	7
5.3.	Transparencia.....	8
5.4.	Respeto de los derechos humanos y laborales	8
5.5.	Respeto del Medio Ambiente.....	8
5.6.	Integridad y profesionalidad	8
5.7.	Compromiso social	9
5.8.	Neutralidad política.....	9
5.9.	Diligencia debida en la contratación con terceros	9
6.	Pautas de Conducta relativas a los Profesionales de la Fundación	9
6.1.	No discriminación e igualdad de trato	9
6.2.	Derecho a la intimidad	9
6.3.	Seguridad y salud en el trabajo	10
6.4.	Obsequios y regalos	10
6.5.	Protección de datos.....	10
6.6.	Información reservada y confidencial	10
6.7.	Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional.....	11
6.8.	Conflictos de interés.....	11
7.	Pautas de Conducta con los Grupos de Interés	11
7.1.	Relaciones con Entidades colaboradoras, usuarios y beneficiarios	11
7.2.	Relaciones con proveedores	12
7.3.	Relaciones con la competencia	12
7.4.	Relaciones con las Administraciones Públicas competentes	12
8.	Comité de Cumplimiento	12
9.	Canal Ético	13
10.	Disposiciones varias	13
10.1.	Nuestra responsabilidad	13
10.2.	Difusión y formación.....	13
10.3.	Régimen disciplinario.....	14
10.4.	Actualización	14
10.5.	Aceptación	14
10.6.	Aprobación y vigencia.....	14



1. Preámbulo

La Fundación Agustín de Betancourt (en adelante, la “**Fundación**”) es una Fundación Cultural Privada de carácter permanente y nacionalidad española, sin ánimo de lucro y con fines de interés general, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar. Fue constituida en 1977 para potenciar la investigación en el marco de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Los fines principales estatutarios de la Fundación son cooperar con la mencionada Escuela de Caminos en la promoción y el desarrollo de la investigación científica y técnica relacionada con la ingeniería civil, fomentando entre los alumnos el interés por las tareas de investigación e instruyéndoles en su mecánica esencial.

El presente Código Ético se ha elaborado con el fin de establecer y consolidar una conducta adecuada a los propósitos de un trabajo bien hecho, tanto por parte de los integrantes de la Fundación, como por el resto de profesionales y organizaciones con los que ésta se relaciona. Por este motivo, este Código Ético es una guía que refleja fielmente el compromiso de actuar conforme a los valores de la Fundación y a la ética que preside su trabajo. Los valores compartidos por una organización son su mejor presentación, su identidad, el perfil que identifica a sus miembros. El presente Código, apoyado en los valores de la Fundación, se ha elaborado sobre la base de su trayectoria y objetivos. Es fruto del análisis y la reflexión, y debe convertirse en un hábito que se pueda aplicar en el día a día y con el que la Fundación se vea reforzada. Además de su valiosa aportación interna, la implantación de este Código es también una potente y valiosa ventaja competitiva que permitirá fortalecer las raíces de la Fundación; seguir creciendo en un entorno cambiante en el que se hace necesaria una mayor cohesión; consolidar un espíritu de equipo que se sienta unido por los valores con los que se identifica, en los que cree y con los que la Fundación se hace fuerte.

Este Código ayudará a mantener la fortaleza de esos valores con los que la Fundación quiere convivir y de los que se siente orgullosa. La Fundación promoverá que este Código Ético sea conocido y respetado no sólo por todos sus profesionales sino también por los alumnos.

D. Arcadio Gutiérrez Zapico

Presidente



2. Objeto

El Código Ético de la Fundación tiene por objetivo desarrollar y formalizar su misión, visión y valores fundamentales; servir de guía para la actuación de sus profesionales en un entorno global, complejo y cambiante, entendiéndose en adelante bajo el término profesionales a su Presidente, Patronos, Gerente, Directores, demás personal contratado, profesores investigadores y sus colaboradores y becarios; así como permitir la evaluación externa y, si fuera necesario, la exigencia de responsabilidades.

El Código Ético recoge el compromiso de la Fundación con los principios de ética y transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos sus profesionales en el desarrollo de su actividad.

Lo recogido en el Código Ético se entiende sin perjuicio del más estricto cumplimiento de la legislación general y específica que resulte de aplicación y las normas deontológicas propias de las actividades desarrolladas por la Fundación.

3. Ámbito de Aplicación

El presente Código Ético forma parte del sistema de gobierno de la Fundación y tiene como destinatarios a todos los profesionales, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

Asimismo, la Fundación requerirá de sus proveedores, y de cualquier persona física o jurídica con la que colabore, que adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

Los profesionales que actúen como representantes de la Fundación en organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades observarán el Código Ético en el ejercicio de tal actividad y promoverán la aplicación de la misión, los fines, los valores y las normas de conducta de la Fundación en aquellos organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades en las que ésta se responsabilice de su gestión. El Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales de la Fundación.

El Código Ético aclara las obligaciones y derechos de la Fundación y sus integrantes. Entre las principales obligaciones están el conocimiento de este Código y el fomento de su conocimiento entre sus destinatarios, el desarrollo de su labor conforme a éste, y la comunicación de cualquier incumplimiento de sus principios. En particular, la Fundación se responsabilizará de que todos los profesionales dispongan de una copia del presente Código Ético, poniendo a disposición de los profesionales los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético.

Asimismo, todos los profesionales son responsables de conocer y cumplir las leyes relevantes a su función, responsabilidad y lugar de trabajo. Son derechos principales plantear cuantas dudas se deriven de su aplicación práctica y proponer mejoras. El cumplimiento efectivo de este Código se configura como el punto de referencia conforme al cual juzgar la reputación de la Fundación.



El presente Código Ético deberá ser puesto en conocimiento de los proveedores para su respeto de los principios en él contenidos.

4. Misión, Visión y Valores

4.1. Misión

La misión de la Fundación es cooperar, sin fines de lucro, con la Escuela de Caminos en la promoción y el desarrollo de la investigación científica y técnica relacionada con la ingeniería civil, fomentando entre los alumnos y profesores el interés por las tareas de investigación e instruyéndoles en su mecánica esencial, así como crear, promocionar e implantar modelos de colaboración con empresas que puedan contribuir al desarrollo de un modelo productivo basado en el conocimiento y en el desarrollo de actividades que aporten valor añadido.

Con el fin de realizar su misión, la Fundación tiene establecidos, entre otros, los siguientes objetivos generales:

- El fomento y el desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación con la Escuela de Caminos.
- La promoción y el desarrollo de la investigación científica y técnica relacionada con la ingeniería civil.
- Fomentando entre los alumnos el interés por las tareas de investigación e instruyéndoles en su mecánica esencial.
- El apoyo a la innovación, con acciones relacionadas con la gestión de contratos de investigación, el asesoramiento en I+D+i y la inserción profesional.
- La mejora de la empleabilidad de los jóvenes a través de programas de prácticas e iniciación profesional en empresas y acciones de orientación académica y profesional.
- La formación en diferentes campos de interés empresarial.
- La información, realizando y difundiendo informes y estudios sobre temas de interés común para el mundo empresarial y universitario.

4.2. Visión

La Fundación quiere ser líder en sus sectores de actividad, dando el mejor servicio a sus Entidades colaboradoras, usuarios y beneficiarios y apostando por el talento y el desarrollo profesional y personal de sus profesionales, todo ello siendo miembro activo de la comunidad. Como Fundación, quiere atraer el talento, reconocerlo, recompensarlo y fomentarlo internamente, hacer que forme parte de su propia identidad y, sobre todo, integrarlo en la organización para potenciar la excelencia, el compromiso y el cumplimiento de las expectativas mutuas. La Fundación quiere ofrecer un servicio de calidad a sus Entidades colaboradoras, usuarios y beneficiarios, sin olvidar la mejora continua en la satisfacción de las necesidades de aquéllos, en una comunicación abierta, clara y basada en la confianza.



4.3. Valores

Los valores de la Fundación definen las pautas que deben guiar la actuación profesional de sus integrantes, y cuya finalidad es la conducta lícita, ética, responsable y de mejora continua:

- **Impulsamos la investigación:** se promociona la investigación científica y técnica relacionada con la ingeniería civil, fomentando entre los alumnos y profesores el interés por las tareas de investigación e instruyéndoles en su mecánica esencial, de investigadores, y crear un método particular de iniciación a la investigación.
- **Fomentamos la colaboración con las empresas:** se implantan modelos de colaboración con empresas que puedan contribuir al desarrollo de un modelo productivo basado en el conocimiento y en el desarrollo de actividades que aporten valor añadido.
- **Integramos el talento:** ponemos el talento al servicio de todos, complementándonos y proporcionando un mayor valor al cliente y a la institución.
- **Creemos en la calidad:** estamos comprometidos con la calidad, aportando con cercanía las soluciones útiles y claras que demanda y valora el cliente. Innovamos y nos formamos buscando la mejora constante. Prestamos atención al detalle en todo lo que hacemos.
- **Transparencia en la gestión:** hacia los órganos de gobierno, hacia la Administración, hacia los auditores internos y externos, hacia las Entidades colaboradoras, hacia los profesionales y hacia el cumplimiento de la legislación vigente.
- **Imparcialidad y no discriminación:** en el desarrollo de la actividad de la Fundación y, especialmente, en la determinación de los beneficiarios de ésta.
- **Cumplimiento de los más altos estándares éticos y de buen gobierno corporativo.**

La Fundación considera que la actuación profesional, conforme a la misión, visión y valores descritos, es la mejor garantía de compromiso con el cumplimiento de sus fines fundacionales.

5. Pautas Generales de Conducta

5.1. Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales de la Fundación cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del Código Ético, las normas del sistema de gobierno de la Fundación y los procedimientos básicos que regulan su actividad. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

5.2. Buen gobierno

La Fundación está comprometida con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general, nacionales e internacionales, en materia de gobierno corporativo de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad social fundacional, con los principios de la ética y con la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. El sistema de gobierno de la Fundación y el comportamiento responsable de todos cuantos forman parte de



ella es una guía de actuación irrenunciable que configura uno de los rasgos más sólidos de su personalidad. Estos compromisos, lejos de constituir una mera declaración de principios, se hacen extensivos a la práctica diaria y están integrados en la gestión cotidiana de la Fundación en todas sus áreas de actividad.

5.3. Transparencia

Las relaciones de la Fundación con sus Entidades colaboradoras y proveedores, con sus usuarios y beneficiarios, con las autoridades y Administraciones Públicas, se desarrollan bajo los principios de cooperación y transparencia. La Fundación informará de forma precisa, veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus fines, actividades y proyectos. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de la Fundación.

La información económico-financiera de la Fundación reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Someterá sus cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales. La Fundación manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con proveedores, suministradores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

A efectos de garantizar la transparencia de la Fundación, se publicarán en la página web de la institución sus estatutos, el presente Código Ético, la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo, sus cuentas anuales, memoria de actividades, y cualquier otra información relevante.

5.4. Respeto de los derechos humanos y laborales

La Fundación respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido tanto por organismos nacionales como internacionales. La Fundación rechaza cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal, trabajo infantil y forzoso y, en general, cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los profesionales.

5.5. Respeto del Medio Ambiente

La Fundación desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, tratando de consumir los recursos naturales de forma eficiente, responsable y sostenible, y cumpliendo en todo caso con la normativa aplicable.

5.6. Integridad y profesionalidad

La Fundación desempeña su trabajo de forma profesional e íntegra, siempre dentro de los cauces legales. En consecuencia, no acepta presiones externas en el desarrollo de su actividad, ni tampoco influye de forma ilegítima en la toma de decisiones por parte de terceros. En la Fundación se trabaja de forma diligente, eficiente y responsable, tratando de crear el mayor valor posible en cada una de sus actuaciones, en el mejor interés de sus Entidades



colaboradoras, usuarios y beneficiarios.

5.7. Compromiso social

Más allá del cumplimiento de objetivos de sostenibilidad económica, innatos a toda organización, la Fundación debe contribuir a la cohesión y al progreso social, por lo que promueve y desarrolla acciones formativas de carácter gratuito para jóvenes, y colabora con otras entidades en proyectos alineados con sus objetivos fundacionales, poniendo sus recursos y capacidades al servicio de la comunidad.

La Fundación busca permanentemente el compromiso con su proyecto, el mantenimiento y la potenciación de la ilusión de creer en lo que se hace y en poder mejorar día a día. Los valores, compromiso ético y el excelente trato personal completan y definen la cultura de trabajo de la Fundación.

5.8. Neutralidad política

La Fundación no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los profesionales de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de los profesionales que vincule, o pueda vincular, a la Fundación, con una corriente política concreta. La vinculación, pertenencia o colaboración de cualquier profesional con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se deberá realizar de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

5.9. Diligencia debida en la contratación con terceros

La Fundación aplicará medidas de diligencia debida antes de establecer relaciones de negocio o de intervenir en cualquier operación con personas físicas o jurídicas, y también durante el desarrollo de dichas relaciones de negocio. La Fundación se compromete a cumplir escrupulosamente la normativa en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

6. Pautas de Conducta relativas a los Profesionales de la Fundación

6.1. No discriminación e igualdad de trato

La Fundación promueve la diversidad e igualdad de oportunidades y la no discriminación de los profesionales, ya sea por razón de su raza, nacionalidad, origen social, género, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideas políticas o sindicales, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de éstos

6.2. Derecho a la intimidad

La Fundación respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

La Fundación respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de internet y demás medios de comunicación.

Los profesionales de la Fundación se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que



la Fundación ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no deben ser utilizados con carácter habitual para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por la Fundación en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

6.3. Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y salud laboral son esenciales para la Fundación, siendo obligatoria para todos los profesionales la aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. La Fundación dota a sus profesionales de los recursos y formación necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno laboral seguro y saludable mediante la participación en acciones de formación de obligado cumplimiento en el momento de su incorporación y, de forma periódica, a lo largo de su relación laboral con la Fundación.

6.4. Obsequios y regalos

Los profesionales de la Fundación no podrán dar ni recibir, directa o indirectamente, regalos u obsequios, en el ejercicio de su actividad profesional, que pudieran considerarse como un soborno, pago, retribución o comisión indebida o ser susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su función.

Estos principios se encuentran desarrollados en el Procedimiento de Regalos, obsequios y patrocinios, de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la Fundación.

6.5. Protección de datos

Los profesionales de la Fundación son conscientes de la importancia de salvaguardar los datos personales a los que tengan acceso y cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

6.6. Información reservada y confidencial

La información no pública que sea propiedad de la Fundación tendrá, con carácter general, la consideración de información de uso interno, salvo que se haya clasificado como reservada o confidencial, y, en todo caso, estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la Fundación que sea competente en cada caso, o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de la Fundación y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para almacenar y custodiar la información de uso interno, confidencial y reservada registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionado como accidental. A estos efectos, los profesionales de la Fundación guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información confidencial o reservada, o usarla para fines particulares, contraviene el Código Ético.

Cualquier indicio razonable de fuga de información, confidencial o reservada, para fines particulares, deberá ser comunicado, por quienes tengan conocimiento de ello, a la mayor brevedad, al Canal Ético.



En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda la información de uso interno, confidencial o reservada, será devuelta por el profesional a la Fundación, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

6.7. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

La Fundación se compromete a poner a disposición de sus profesionales todos los medios y recursos necesarios y adecuados para el correcto desempeño de su actividad profesional. Los profesionales de la Fundación se comprometen a proteger los recursos y los medios puestos a su disposición, haciendo un uso correcto y responsable de ellos y realizando exclusivamente actividades profesionales en interés de la Fundación.

Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación, o de uso, correspondan a la Fundación.

6.8. Conflictos de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de la Fundación. Los profesionales de la Fundación deberán evitar el conflicto de interés y sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Fundación.

Se consideran intereses personales los intereses propios, los intereses de familiares (incluidos cónyuges y personas de análoga relación), los intereses de las personas con las que se mantiene una relación de amistad o enemistad manifiesta, personas con las que se mantiene un litigio pendiente, así como cualquier otro interés que pueda afectar a la objetividad del profesional en el ejercicio de su actividad profesional o pueda resultar perjudicial para los intereses de la Fundación.

Tipos de conflictos de interés:

- **Conflicto de interés actual:** cuando el profesional se encuentra, a fecha actual, ante una situación que puede influir en su toma de decisiones y el ejercicio de sus responsabilidades.
- **Conflicto de interés potencial:** cuando el profesional se encuentra en una situación que no influye en su toma de decisiones o el ejercicio de sus responsabilidades en la actualidad, pero sí que podría hacerlo en un futuro.

Cuando los profesionales detecten que pudieran encontrarse en una situación de conflicto de interés o tengan dudas sobre si se está o no ante dicha situación, informarán al Director Administrativo y se abstendrán de intervenir en el asunto de que se trate hasta que el Comité de Cumplimiento lo haya autorizado. El Patrono Gerente informará al Patronato de las actuaciones realizadas.

7. Pautas de Conducta con los Grupos de Interés

7.1. Relaciones con Entidades colaboradoras, usuarios y beneficiarios

La satisfacción de las expectativas de las Entidades colaboradoras, usuarios y beneficiarios, de
© 2022 Fundación Agustín de Betancourt | Código Ético | v.5.0



su confianza y la comunicación a través de relaciones basadas en la honradez y lealtad tendrán un campo de aplicación prioritario. Los profesionales de la Fundación que mantengan relaciones con las Entidades colaboradoras, usuarios y beneficiarios evidenciarán el compromiso de la organización con los valores recogidos en el presente Código Ético, asegurando:

- Calidad en la prestación del servicio
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos de sus Entidades colaboradoras, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- Evitar cualquier clase de interferencia o influencia de Entidades colaboradoras o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional.

7.2. Relaciones con proveedores

En la selección de los proveedores, y en el seguimiento de los servicios que prestan, se deberá tener en cuenta que su conducta con la Fundación, con sus profesionales y con terceros, sea respetuosa con las pautas y principios de este Código.

7.3. Relaciones con la competencia

Se respetará la legislación en materia de competencia y la propiedad intelectual e Industrial, evitando malas prácticas. La Fundación se compromete a:

- Participar en los mercados de forma leal, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.
- No realizar publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.
- Obtener información de terceros sólo e inexcusablemente de forma legal.
- Impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios.

7.4. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes

Las relaciones de la Fundación con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la confianza mutua. Además de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido. Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

8. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, dependiente del Patronato y con poderes autónomos de iniciativa y control.

El Comité de Cumplimiento, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá el acceso razonable y proporcionado a la información, personas, documentos y oficinas de la Fundación,



que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones. Todos los profesionales de la Fundación están obligados a colaborar con el Comité de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento está dotado con los medios materiales y humanos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Es obligación de todos los profesionales de la Fundación informar al Comité de Cumplimiento acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que un profesional sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones o perjudicar la imagen o los intereses de la Fundación.

9. Canal Ético

El Canal Ético es parte integral del Sistema de Cumplimiento de la Fundación. Es un medio a través del cual los profesionales podrán formular consultas al Comité de Cumplimiento en caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones del Código Ético, de otra norma interna de la Fundación, o en relación al cumplimiento de la legislación vigente que deban observar.

Todos los profesionales deben comunicar a través del Canal Ético, los riesgos o incumplimientos de la legislación vigente, del Código Ético o de cualquier otra norma interna de la Fundación, en cuanto tengan conocimiento de ellos.

canaletico@fundacionabetancourt.org

Las comunicaciones dirigidas al Canal Ético se remitirán a través del formulario interno en el que se especificará si dicha comunicación se trata de un Riesgo, Consulta o Denuncia. El Comité de Cumplimiento es el responsable de gestionar y garantizar el correcto funcionamiento del Canal Ético.

La Fundación garantiza la confidencialidad de todos los profesionales involucrados en una comunicación o investigación. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de dichas personas podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales, en caso de que fueran requeridos.

La Fundación garantiza la ausencia de represalias, directas o indirectas, para todas las comunicaciones realizadas de buena fe.

10. Disposiciones varias

10.1. Nuestra responsabilidad

Como integrantes de la Fundación debemos aplicar las pautas del Código en nuestra conducta individual, promover su aplicación en toda la organización, contribuyendo a crear una cultura de cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga y trasladar a nuestros superiores, al Comité de Cumplimiento o al Canal Ético toda conducta que creamos contraria a este Código, a otra norma interna de la Fundación o a la legislación vigente en el país donde operemos y de la que tengamos conocimiento.

10.2. Difusión y formación

La difusión del contenido del presente Código corresponde al Comité de Cumplimiento.



Para promover su difusión entre los profesionales de la Fundación, el Comité de Cumplimiento elaborará y aprobará planes y actuaciones de formación y de comunicación interna.

10.3. Régimen disciplinario

Los incumplimientos de este Código pueden motivar la adopción de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, aparte de aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético o en cualquier otra norma interna de la Fundación. A su vez, ningún profesional podrá justificar un incumplimiento amparándose en su desconocimiento o en la orden de un superior.

10.4. Actualización

El Código Ético se deberá revisar y actualizar periódicamente, así como cuando se produzcan cambios relevantes que afecten a la Fundación (cambios normativos, organizativos, etc.) Adicionalmente, también podrá ser modificado a instancias del Comité de Cumplimiento o sugerencias de los profesionales.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético requerirá la aprobación del Patronato.

10.5. Aceptación

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios por parte de todos los profesionales de la Fundación.

El Código Ético será convenientemente comunicado a todos los profesionales, que deberán dejar constancia formal de su conocimiento y aceptación, ya sea anexándolo a su contrato laboral con motivo de su incorporación, o posteriormente, a requerimiento del Comité de Cumplimiento.

Es deber de los profesionales que dirijan o gestionen equipos velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético.

10.6. Aprobación y vigencia

El Código Ético fue revisado y actualizado por el Patronato en la sesión celebrada el 20 de junio de 2022 y permanecerá vigente mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

Cualquier modificación o revisión del Código Ético será convenientemente comunicada a los profesionales.

En Madrid, a 20 de junio de 2022